

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**

SANTA ROSA, 03 DIC 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 7889/20, caratulado: **"MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION – S/PLAN ESTRATEGICO DE MODERNIZACION E INNOVACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 2341/20 se aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial (PeMiAP) como el instrumento mediante el cual, el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, definirá los lineamientos principales para impulsar un modelo de Administración Pública basado en la incorporación de herramientas de gestión pública en forma transversal, así como de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC);

Que por otra parte y en atención a las competencias asignadas al Ministerio de Conectividad y Modernización por la Ley Provincial N° 3170 de Ministerios y Secretarías en cuanto a la *"...la planificación, implementación y seguimiento de las políticas públicas de modernización de la Administración Pública Provincial..."* como así también 4) *Implementar y monitorear programas que incluyan innovación y modernización de procesos interjurisdiccionales de la Administración Pública Provincial...*, el mencionado organismo ha sido designado como Autoridad de Aplicación del Plan de Innovación y Modernización;

Que, la innovación y modernización del Estado constituye un proceso complejo, interdisciplinario y multidimensional, cuyo objetivo es coordinar e implementar políticas y acciones tendientes a desarrollar distintas estrategias para la reforma y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Administración Pública;

Que la implementación de las mencionadas políticas y acciones posibilitarán la prestación de servicios que la misma brinda a la ciudadanía de la Provincia de una manera accesible, sencilla, eficiente y eficaz, bajo los principios de la seguridad de la información, la transparencia y la innovación;

Que en ese sentido el Plan contempla en su estructura lineamientos estratégicos que conforman los grandes ejes en los cuáles se proyectarán los objetivos y acciones específicas tendientes a lograr la finalidad de la planificación propuesta;

Que a fin de lograr esos cometidos se prevén distintos instrumentos vinculados a la ejecución del Plan de Innovación y Modernización entre los cuales se encuentra la conformación de una Mesa Ejecutiva para su Implementación, la cual estará integrada por representantes designado por cada uno de los Ministerios, Secretarías y Entes Autárquicos a fin de proponer y promover mecanismos transversales en forma colaborativa, para definir y desarrollar acciones tendientes a la modernización e innovación de la gestión pública;

Que en atención a las facultades conferidas en la normativa aprobatoria del Plan de Innovación y Modernización el Ministerio de Conectividad y Modernización estará a cargo de coordinar la Mesa Ejecutiva y efectuará las convocatorias a reuniones, comunicaciones, temarios y demás aspectos relacionados con el funcionamiento operativo de la misma, siendo sus integrantes el nexo de comunicación entre éste y sus respectivas jurisdicciones a fin de

A

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**

//2.-

implementar los Planes Operativos Anuales de Modernización Jurisdiccional;

Que asimismo la Mesa Ejecutiva podrá requerir la participación y colaboración técnica de agentes y especialistas de cualquier dependencia de la Administración Pública Provincial, con preferencia de aquellas áreas relacionadas con los asuntos bajo análisis, como así también proponer la creación, dentro de su ámbito, de subcomisiones interdisciplinarias, permanentes o no permanentes, integradas por representantes de las distintas áreas de gobierno de acuerdo a la temática a tratarse en su seno;

Que por todo lo expuesto y considerando la necesidad de ejecutar el Plan Estratégico de Innovación y Modernización de la Administración Pública Provincial, su seguimiento, evaluación desarrollo e implementación, siendo la Mesa Ejecutiva uno de los instrumentos para ello, corresponde proceder a establecer sus funciones y atribuciones;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante en este Ministerio;

Que atento a ello resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO;**

**EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Establécense las funciones y atribuciones de la Mesa Ejecutiva para la Implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a lo previsto en el punto VI del Anexo del Decreto N° 2431/20:

- a) Realizar relevamientos a fin de generar diagnósticos integrales y actualizados sobre la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, así como de herramientas de gestión en el ámbito de la Administración Pública, que tiendan a la simplificación, modernización e innovación de los procesos desarrollados en la misma.
- b) Propiciar acciones tendientes a identificar, organizar, coordinar y sistematizar aquellas áreas de oportunidad en la Administración Pública Provincial para la realización de proyectos de modernización e innovación gubernamental.
- c) Propender a la integración de las diferentes áreas de la Administración Pública Provincial a efectos de emplear una base de información interrelacionada, optimizando tiempos y recursos.
- d) Elaborar los documentos e informes en relación a la implementación del Plan Estratégico de Innovación y Modernización de la Administración Pública Provincial que resulten necesarios a partir del diagnóstico obtenido de los relevamientos e identificación presentados.
- e) Analizar y evaluar las problemáticas e incidencias relevantes que se produzcan durante la implementación del Plan de Innovación y Modernización a fin de proponer mejoras o las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.
- f) Realizar estudios y análisis de políticas públicas comparadas para proponer su implementación en las jurisdicciones comprendidas en el Plan.
- g) Difundir e intercambiar entre las jurisdicciones que conforman la Administración Pública



"NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE MENDOZA"

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**

//3.-

Provincial información sobre ejecución, aplicación y actualización de las políticas, reglas, estructuras, funciones, sistemas, procesos, recursos y procedimientos administrativos, tecnológicos e innovadores como así también impulsar la participación y corresponsabilidad de las mismas en las tareas de modernización e innovación.

h) Solicitar a la Autoridad de Aplicación la convocatoria de agentes especialistas de cualquier dependencia de la Administración Pública Provincial para su participación y/o colaboración técnica en los asuntos bajo análisis.

i) Solicitar a la Autoridad de Aplicación la creación, dentro de su ámbito, de subcomisiones interdisciplinarias, permanentes o no permanentes, integradas por representantes de las distintas áreas de gobierno de acuerdo a la temática a tratarse en su seno, los que serán convocados por el Ministerio de Conectividad y Modernización a sugerencia de la Mesa.

j) Proponer la suscripción de convenios y acuerdos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de estudio e investigación, colegios y consejos profesionales y demás integrantes del sector privado que coadyuven a la realización de los lineamientos estratégicos de Plan de Innovación y Modernización.

k) Difundir las acciones realizadas en su ámbito de actuación.

l) Aquellas que le sean propuestas o encomendadas por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 2°.-** Los integrantes de la Mesa Ejecutiva serán el nexo de comunicación entre la Autoridad de Aplicación del Plan y sus respectivas jurisdicciones.

Serán asimismo los encargados de transmitir, coordinar y presentar los requerimientos que surjan de la Mesa Ejecutiva relacionados con la implementación del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública relacionados con sus jurisdicciones.

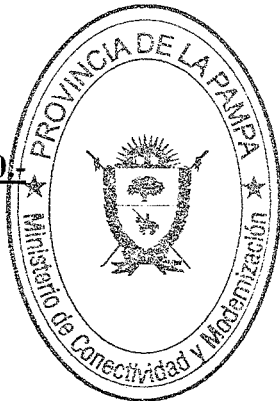
**Artículo 3°.-** Las subcomisiones interdisciplinarias, permanentes o no permanentes, previstas en el Plan Estratégico, serán creadas por este Ministerio, a propuesta de la Mesa Ejecutiva.

**Artículo 4°.-** La sustitución de los integrantes de la Mesa Ejecutiva deberá ser informada al Ministerio de Conectividad y Modernización teniendo en cuenta los requisitos establecidos para su designación en el Decreto N° 2431/20, continuando en sus funciones los representantes designados hasta tanto se efectivice dicha comunicación.

**Artículo 5°.-** Los integrantes de la Mesa Ejecutiva ejercerán sus funciones ad honorem y se mantendrán en el cargo hasta su renuncia o hasta ser sustituidos por la misma forma en que se instrumentó su designación.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Modernización.

RESOLUCIÓN N° **084** /20



ABOS. ANTONIO CURCIARELLO  
Ministro de Conectividad  
y Modernización